



SELLO QVARTO
RENDA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

concesion y Licencia para la Venta con testimonio e
este Decreto

Enrre Enrre El S. Jov. hecho cargo el Arbitrio que tra
propuesto la Villa, para que los fondos el Pósito que se propone
para el arbitrio, se crean y se hagan a su vez los Cientos treinta
y siete mil ochocientos quarenta y seis R. de vino y tres mil
que se han cobrado para el subsidio extra ordinario el otro
cientos mil honer, con que se contribuya el Reyno; y te
niendo presente, que no sera facil Realizar en papel,
con la prontitud, que se desea, y requieren las Yagor
cias del Estado, acueva se hallare todo el fondo de
Pósito, en su momento con un buyone, y que en su caso no
uso, sin embargo de las repetidas providenzas, dadas
por su Magestad, a fin de que, desahora se han condescuen
los granos de la Poneria de este fondo, ameno que no se
nombran, y elijan Personar que en calidad de Comisario
nada procedan contra los Deudor y los Partidos de este
Campo, respecto a no poderlos practicar por si y los oportu
ten un Juzgado; en una Consideraz. y coniendo la tam
bien a que habiendole propuesto a este Alto Cuerpo. se
ha ofrecido voluntariamente, a contribuir, y auxiliar
la Cobranza del Pósito para que en ello mereca el
el servicio; entando pronto se han Indibidos a encargar
se a los respectibos partidos, de no luego. En el S. de las
nombrar por Comisionados para este efecto, con toda la
facultad que sean necesarias y convenientes delegando